



# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de Servicios  
Administrativos.

## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CONTRATO

<b>1. TIPO DE APROBACIÓN:</b> Póliza de Cumplimiento a favor de entidad Estatal. Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza N° M-100301798 Anexo 0									
<b>2. ENTIDAD:</b> MUNICIPIO DE JARDIN									
<b>3. NÚMERO DE CONTRATO:</b> ALC 100-20-05-121 de 2026									
<b>4. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>		<b>DÍA</b> 01		<b>MES</b> 06		<b>AÑO</b> 2026			
<b>5. OBJETO DEL CONTRATO:</b> Mantenimiento y reparación según los requerimientos de los vehículos, maquinaria y herramientas adscritos al parque automotor del municipio de Jardín y al parque automotor de la estación de policía de Jardín y demás vehículos que hacen parte de los organismos que conforman el comité de orden público									
<b>CONTRATISTA:</b> Frenos del Suroeste Andes S.A.S. Nit. 901.724.351-6									
<b>6. EXPEDIDA POR:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A									
<b>7. TIPO DE AMPARO</b>		<b>VALOR ASEGURADO (\$)</b>		<b>VIGENCIA</b>					
				<b>FECHA INICIAL</b>			<b>FECHA FINAL</b>		
				<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Cumplimiento del contrato		\$ 47.500.840		01	06	2026	30	06	2027
Calidad de los bienes		\$ 23.750.420		01	06	2026	31	12	2029
<b>OBSERVACIÓN:</b> Se aprueba la póliza descrita por encontrarse conforme a los requerimientos contractuales.									
<b>Fecha de Aprobación:</b>		<b>04/06/2026</b>							
<b>Aprobada por:</b>		 <b>CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO</b> <b>Alcaldesa Municipal</b>							

<b>Proyectó:</b>	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Subsecretaría de Servicios Administrativos	<b>Firma:</b>	
<b>Revisó:</b>	Yeison Acevedo Duque- Secretario de Gobierno y Desarrollo Social	<b>Firma:</b>	
<b>Revisó:</b>	Alex David Oñate beleño.– Subsecretario de Obras Públicas	<b>Firma:</b>	
<b>Aprobó:</b>	Juan José Agudelo Posada– Asesor Jurídico	<b>Firma:</b>	



No. PÓLIZA	M-100301798	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15081000	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 01/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	FRENOS DE SUROESTE ANDES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901724351-6
DIRECCIÓN	CARRERA 50 N 53 29	TELÉFONO	3113042910
ASEGURADO	MUNICIPIO DE JARDIN	No. DOC. IDENTIDAD	890982294-0
DIRECCIÓN	CARRERA 3 N°10-10	TELÉFONO	6048455713
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE JARDIN	No. DOC. IDENTIDAD	890982294-0
DIRECCIÓN	CARRERA 3 N°10-10	TELÉFONO	6048455713

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ALC 100-20-05-121 DE 2026, CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JARDÍN Y AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE JARDÍN Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	47.500.840,00	153.825,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2026	24:00 Horas Del 31/12/2029	23.750.420,00	255.528,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 71.251.260,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$		
ASESORIAS INTEGRALES FUERTE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		409.353,00		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$		
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	EXTRA PRIMA	
					PRIMA NETA	\$ 409.353,00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/06/2026			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00	IVA	\$ 78.727,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 493.080,00		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082  
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100301798	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15081000	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	01/06/2026	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:  
Página web: [www.seguorsmundial.com.co](http://www.seguorsmundial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@seguorsmundial.com.co](mailto:mundial@seguorsmundial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"






COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Garantía única de  
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**

[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)




Garantía única de  
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales  
(Decreto 1082 de 2015)**

## CONTENIDO

	Pág.	
1	<b>RIESGOS AMPARADOS</b>	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	<b>EXCLUSIONES</b>	6
3.	<b>SUMA ASEGURADA</b>	6
4.	<b>VIGENCIA</b>	7
5.	<b>EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA</b>	7
6.	<b>COMPENSACIÓN</b>	9
7.	<b>PAGO DEL SINIESTRO</b>	9
8.	<b>CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN</b>	10
9.	<b>SUBROGACIÓN</b>	10
10.	<b>NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD</b>	10
11.	<b>NATURALEZA DEL SEGURO</b>	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales**  
**(Decreto 1082 de 2015)**



## CONTENIDO

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



## 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

## 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



## 2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.



## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.